



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1019-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de septiembre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 740-2024-MDCH/GM, de fecha 04 de julio del 2024; el informe N° 1765-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 23 de agosto del 2024; el informe N° 239-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 26 de agosto del 2024, el informe legal N° 1125-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 02 de septiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de reconfiguración del Comité de Recepción del IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 740-2024-MDCH/GM, de fecha 04 de julio del 2024, se DESIGNA al comité de RECEPCION del IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2617490, conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Fredy Ortiz Ascarza	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente
02	Ing. Roger W. Sanchez Robles	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
03	CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Flor Anali Huaylla Enríquez	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

Siendo que, mediante informe N° 1765-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 23 de agosto del 2024, el Ing. Benedicto Taipei Suarez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones eleva la propuesta de miembros á la reconfiguración del comité de recepción del PIP con CUI N° 2617490, ello en atención al informe emitido por el residente de obra, a través del cual se comunica que tres de los miembros a la actualidad ya no tienen vínculo laboral con la Entidad. Por lo que, estando a la necesidad de cumplir con la recepción de la obra antes mencionada, es que se solicita dicha reconfiguración. Ello de acuerdo al siguiente detalle.

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Fredy Arteaga Torres	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente
02	Ing. Edwin Luque Huanca	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
03	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Roger W. Sanchez Robles	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante



Siendo que, mediante Informe N° 229-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 26 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Pavel Meza Alvarez, remite la solicitud de reconfiguración de comité de recepción de obra, emitida por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe legal N°1125-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 02 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE la reconfiguración del Comité de Recepción del IOARR antes citado, de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por lo que, estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el comité de **RECEPCIÓN** del IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N°2617490, conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Fredy Arteaga Torres	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente
02	Ing. Edwin Luque Huanca	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
03	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Roger W. Sanchez Robles	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución, a los integrantes del comité, a fin que tomen conocimiento de la designación, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que procedan con la implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington López Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGIDT
O.T.I.S.I